CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 9352
Fecha: 18-12-2017 09:20

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/C/P/MINETAD/AL0/17/15

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PME–1/2–16/01, REVISIÓN 2, DE CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, DE CN ALMARAZ UNIDADES I y II, RELATIVA AL MOVIMIENTO DE CARGAS POR ENCIMA DE LA PISCINA DE COMBUSTIBLE

Con fecha 4 de octubre de 2017, nº de registro CSN **44341**, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Minetad), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud, presentada por Centrales Nucleares Almaraz–Trillo A.I.E. (CNAT), de aprobación de la propuesta PME–1/2–16/01, revisión 2, "Movimiento de cargas por encima de la piscina de combustible" de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de CN Almaraz unidades I y II. Esta propuesta sustituye y anula a la propuesta PME–1/2–16/01, revisión 1, remitida por la DGPEM al CSN con fecha 10 de abril de 2017.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

El objeto de la propuesta de modificación PME–1/2–16/01, revisión 2, "Movimiento de cargas por encima de la piscina de combustible" es modificar el valor límite de la carga que se permite mover sobre la piscina de almacenamiento de combustible gastado, pasando de 990kg a 1500kg, únicamente para acceder a los bastidores situados bajo el voladizo de hormigón existente en dicha piscina, mediante el uso de herramientas pendulares. Para el resto de maniobras se mantiene el límite actual de la ETF 3/4.9.7.1 en 990kg.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 12 de diciembre de 2017 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2° de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 12 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID